

**MAT.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIOS
DE TELEFONÍA MÓVIL,
MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL"; ID 4080-20-LP20.**

CABRERO, 21 de Octubre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1923/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1805 de fecha 30 de Septiembre de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"** ID 4080-20-LP20.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°1880 de fecha 13 de Octubre de 2020, que Modifica Bases de Licitación Pública **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"** ID 4080-20-LP20.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública portal www.mercadopublico.cl ID **4080-20-LP20**, correspondiente al Llamado **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"**, Punta 3 "Etapas y Plazos".
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de tercero

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la **Comisión Evaluadora** para la Licitación Pública **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"** ID 4080-20-LP20, a lo siguiente funcionarios municipales:

- ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED], Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED], Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
- ✓ **Leví Ramírez Vargas**, RUT: [REDACTED], Director Depto. Educación Municipal, o quien le subrogue.
- ✓ **Marco Bucarey Zagal**, RUT: [REDACTED], Director de Adm. y Finanzas, o quien le subrogue.
- ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED], Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.

2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, antes individualizados, en el sistema institucional de Ley del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-20-LP20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



ERIKA PINTO ALARCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JSP/EP A/130/Imo

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Administrador Municipal (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Departamento de Educación (1)
- ✓ Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Oficina de Partes. (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN. (1)

1923
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

CABRERO, 21 de Octubre de 2020.-